

OTROSI No. 3 AL CONTRATO MARCO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y LA UNIÓN TEMPORAL EDUCAR ORIENTE

Entre los suscritos, por una parte, (i) **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.389.382, quien en su calidad de Suplente del Presidente, obra en nombre y representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública 545 de 11 de febrero de 1986, otorgado en la Notaría Décima del Círculo de Cali, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**, identificado con el NIT 900.900.129-8, conformado por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con NIT 860.531.315-3 y **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** con NIT 860.048.608-5, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE** (en adelante el "**CONTRATANTE**"), constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** (en adelante el "**MEN**") y (ii) por otra parte, **ANTONIO AVILA CHASSAIGNE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.809.965 de Riohacha, quien actúa en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL EDUCAR ORIENTE**, constituido mediante documento privado del 5 de enero de 2016, debidamente facultado para celebrar el presente contrato (en adelante el "**CONTRATISTA**"), de tal manera que conjuntamente serán tratados como "las Partes" e individualmente como la "Parte", hemos convenido suscribir el presente OTROSÍ al **CONTRATO MARCO DE OBRA**, firmado el 29 de febrero de 2016 (en adelante el "**Contrato Marco**"), de acuerdo con las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **3 de junio de 2015** se expidió el documento CONPES 3831 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante el "**PNIE**") para la implementación de la jornada única escolar.
2. Que mediante el artículo 59 de la Ley 1753 del **9 de junio de 2015**, modificado por el Artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, se creó el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA como una cuenta especial sin personería jurídica del MEN, con cargo al cual "*se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos y los gastos de operación del fondo (...)*".
3. Que el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, en su inciso final, previó la posibilidad de constituir patrimonios autónomos que se registrarán por las normas de derecho privado siempre que los respectivos proyectos involucren la cofinanciación prevista en dicho artículo.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 del **22 de octubre de 2015**, mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (el "**Patrimonio Autónomo**"), cuyo objeto es "*administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015*".

OTROSI No. 3 AL CONTRATO MARCO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y LA UNIÓN TEMPORAL EDUCAR ORIENTE

5. Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato Marco, el objeto del mismo es "La realización de diseños, estudios técnicos y obra que ejecute los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PNIE), bajo la modalidad de contratación PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta, en los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) y sus adendas, y en los anexos técnicos del presente contrato".
6. Que el **01 de agosto de 2018**, las partes suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato Marco suscrito entre **EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y LA UNIÓN TEMPORAL EDUCAR ORIENTE**, con el cual se modificó la cláusula quinta, ampliando el plazo de ejecución del mismo de treinta y seis (36) meses a cuarenta y tres (43) meses, por lo que la fecha de terminación del contrato es el 17 de octubre de 2019.
7. Que el Contratista de Obra mediante comunicado No. EO-499-18 del 18 de septiembre de 2018, remitió el Cronograma de la Fase 2, incluyendo el módulo A1, del Acta de Servicios No. 140003-OBR de la IE Julio Cesar Turbay - Soacha, Cundinamarca, acompañada del Anexo No. 2 – Cronograma - Fase 2 Construcción, ajustada a 12 meses de acuerdo al plazo indicado en el Acta de Servicio, sin embargo manifestó que esta correspondía a la Programación Inicial y que el plazo de 12 meses no es real, en razón a que se está haciendo una cimentación especial (Caisson) y no una convencional.
8. Que el Contratista de Obra en el mismo comunicado señalado en la consideración anterior, remitió un segundo cronograma con una duración mayor, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución de la cimentación especial tipo Caisson, cuyo mayor valor ya había sido tenido en cuenta para adicionar un mes de plazo, pero que por su complejidad no fue sumado hasta la fecha de la solicitud, por lo cual solicitó al Interventor el estudio de una prórroga de cinco (5) meses adicionales al plazo contractual establecido en el Acta de Servicio.
9. Que a través de comunicado No. ADS-1716-0219 del 10 de mayo de 2019, el Contratista de Interventoría dando respuesta al comunicado No. EO-499-18 del 18 de septiembre de 2018, analizó la solicitud de prórroga presentada por el contratista, manifestando que:

(...) "En concordancia con los análisis de tiempos avalados para prórroga del Acta de Servicios 140003-OBR, por afectaciones de cimentación especial en caissons y demoras en el retiro de la caseta de movistar en la zona del Boque de Aulas A1, se concluye lo siguiente:

Tiempo total de prórroga viable para solicitud ante el PA FFIE: 5 meses, los cuales se discriminan en 3 meses por caissons y dos meses por afectación de la caseta de movistar".(...).

10. Que mediante oficio No. ADS-1785-0219 del 12 de junio de 2019, el Consorcio Infraestructura Educativa ADS 02, remitió al FFIE aprobación a la prórroga solicitada por el Contratista de Obra, argumentando entre otras cosas, lo siguiente:

(...) "Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Soacha, terminó las actividades de demolición y retiro de la caseta de Movistar el día 8 de mayo de 2019, lo cual afectó la ejecución de las obras del Bloque de Aulas A1 y del proyecto en

OTROSI No. 3 AL CONTRATO MARCO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y LA UNIÓN TEMPORAL EDUCAR ORIENTE

general desde el pasado mes de octubre de 2018, consideramos que es viable solicitar al FFIE prorrogar el plazo contractual del proyecto, según las siguientes justificaciones y consideraciones técnicas:

- *La programación de las obras del Bloque de Aulas A1, según los documentos contractuales aprobados y gestionados ante el FFIE, establece un tiempo de ejecución del bloque para todos los Hitos de 306 días calendario (10 meses).*
- *Para el Hito de Cimentación del bloque de Aulas A1, se cuenta en la programación aprobada con 174 días para la ejecución del mismo.*

*A la fecha de retiro de la caseta por parte de la ETC, el Hito de Cimentación del Bloque de Aulas A1 incluyendo parte de los caissons, cuenta con un avance ejecutado de obra del 70% que equivale en tiempo a 122 días (4 meses), por tanto se requieren **52 días** para culminar el Hito de Cimentación incluida la cimentación especial en caissons (dos caissons).*

- *Ahora bien, según los tiempos y programación aprobada del proyecto, para completar el 100% del Bloque de Aulas A1 está pendiente la ejecución de los Hitos de mampostería, prefabricados y elementos no estructurales en concreto, instalaciones hidrosanitarias y a gas, instalaciones eléctricas, telefónicas y comunicaciones, pañetes, enchapes, pisos, carpintería metálica, cielorrasos y divisiones, aparatos sanitarios y accesorios, pintura, cerraduras, vidrios y espejos, obras exteriores, aseo y varios, los cuales tienen un tiempo programado de **6 meses y 8 días**.*
- *Según el análisis anterior y basado en la programación aprobada, para terminar el Bloque de Aulas A1 y el proyecto en general, se requiere de 8 meses contados a partir del 8 de mayo de 2019 (día de retiro de la caseta de movistar), de los cuales se restan 3 meses ya avalados de afectación por cimentación especial en caisson y 3 meses del plazo contractual faltante por ejecutar, por tanto se requiere un plazo adicional de **2 meses** por afectación de la caseta de movistar.*

CONCLUSIONES:

1. *En concordancia con los análisis de tiempos avalados para prórroga del Acta de Servicios 140003-OBR, por afectaciones de cimentación especial en caissons y demoras en el retiro de la caseta de movistar en la zona del Boque de Aulas A1, se concluye lo siguiente:*

Tiempo total de prórroga viable para solicitud ante el PA FFIE: 5 meses, los cuales se discriminan en 3 meses por caissons y dos meses por afectación de la caseta de movistar.

2. *Teniendo en cuenta que los Contratos Marco de Obra e Interventoría terminan el 16 de octubre de 2019, se debe gestionar y prorrogar el plazo de los mismos en 5 meses en concordancia con el plazo de la Fase 2.*

El consorcio Infraestructura Educativa ADS02 dada la viabilidad anterior, solicita al PA-FFIE se estudie y apruebe dado el caso, la prórroga al plazo del acta de servicio No. 140003 – OBR y del Contrato Marco de Obra en 5 meses.

De acuerdo con lo anterior y ante la hipótesis que el PA-FFIE encuentre factible la prórroga para el Acta de Servicio de Obra y el Contrato Marco de Obra, el Consorcio Infraestructura Educativa ADS 02 solicita al PA-FFIE otorgue igualmente la prórroga al

OTROSI No. 3 AL CONTRATO MARCO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y LA UNIÓN TEMPORAL EDUCAR ORIENTE

Acta de Servicio de Interventoría No. 14003-INT y el Contrato Marco de Interventoría, por un periodo 5 meses a partir de las fechas de terminación actuales para cada caso, cabe anotar que con estas prórrogas se generan adiciones de recursos con fundamento en el análisis efectuado precedentemente, los cuales incluimos a continuación:

Interventoría Técnica Costo Variable

No. Acta de servicios	Valor Inicial Fase 2 (\$)	Plazo Inicial Fase 2 (meses)	Valor mensual (\$)	Prorroga (meses)	Valor adición (\$)
140003-INT	\$299.466.214	11	\$27.224.201	5	\$136.121.005

Interventoría Técnica Costo Fijo

Contrato Marco	Valor Mensual Actual Costo Fijo	Plazo actual (meses)	Fecha Final Contractual	Prorroga (meses)	Valor adición (\$)
Interventoría	\$68.153.062	43	16 de octubre de 2019	5	\$340.765.310

Los costos y plazos iniciales de la Interventoría están definidos en los Contratos Marco de Interventoría y el acta de servicios No. 140003-INT, suscritos con el FFIE para la ejecución del proyecto.

(...)

11. Que en virtud de lo anterior el Contratista de Interventoría Consorcio Infraestructura Educativa ADS 02 mediante comunicación No. ADS-1785-0219 del 12 de junio de 2019, solicitó la prórroga del Contrato Marco de Obra suscrito entre EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y LA UNIÓN TEMPORAL EDUCAR ORIENTE.
12. Que teniendo en cuenta que el Contrato Marco de Obra se ejecuta a través de Actas de Servicios de Obras y el periodo de ejecución del Acta No. 140003 correspondiente a la IE JULIO CESAR TURBAY AYALA, contando la prórroga solicitada en el presente documento supera el plazo de ejecución del Contrato Marco de Obra, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución de este por cinco (5) meses.
13. Que conforme a lo estipulado en la Cláusula Vigésima del Contrato Marco de Obra, suscrito entre EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE

OTROSI No. 3 AL CONTRATO MARCO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y LA UNIÓN TEMPORAL EDUCAR ORIENTE

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y LA UNIÓN TEMPORAL EDUCAR ORIENTE, "(...) El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de la partes, modificación que deberá constar por escrito. En todo caso, las prórrogas y modificaciones, deben:

- a) *Estar debidamente justificadas y soportadas por parte del INTERVENTOR y validadas por los órganos de gestión del PATRIMONIO MAUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.*
- b) *Estar acompañadas de un plan de acción tendiente a adoptar medidas para evitar que persistan los factores que dieron lugar a la prórroga o a la modificación.*

14. Que el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, en sesión número 244 de fecha 08 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta la recomendación realizada previamente por el Comité Técnico, aprobó la solicitud de prórroga al Contrato Marco de Obra suscrito entre EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y LA UNIÓN TEMPORAL EDUCAR ORIENTE, por el término de tres (3) meses más, es decir, que el término de ejecución del citado contrato será de cuarenta y seis (46) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es hasta el 17 de marzo de 2020 e impartió la instrucción al Consorcio FFIE Alianza BBVA, quien actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo, para suscribir el presente Orosí No. 3 al Contrato Marco de Obra señalado.

15. Que en virtud de las anteriores consideraciones es viable la suscripción del presente Orosí, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Las Partes acuerdan modificar el primer párrafo de la CLÁUSULA CUARTA del Contrato Marco, la cual quedará así:

“CUARTA. PLAZOS: El plazo previsto para la ejecución del presente Contrato Marco es de cuarenta y seis (46) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del mismo. Los plazos mínimos y máximos para la ejecución de las órdenes de Servicio se establecerán de acuerdo con las fases de ejecución.” (...)

CLÁUSULA SEGUNDA. Las Partes entienden y aceptan que, como consecuencia de la ampliación del término de ejecución del Contrato Marco, la vigencia prevista en la Cláusula Novena del Contrato Marco de todas y cada una de las garantías otorgadas en cumplimiento de lo dispuesto en los TCC, Anexo Técnico y demás documentos contractuales, deberá actualizarse conforme al nuevo plazo de ejecución del Contrato Marco dispuesto en el presente Orosí.

CLÁUSULA TERCERA. Para efectos de la actualización de las garantías otorgadas conforme al nuevo plazo de ejecución contractual del Contrato Marco, el Contratista deberá presentar para aprobación del Contratante, la actualización de las garantías dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente Orosí. Para estos efectos, el Contratista deberá modificar

OTROSI No. 3 AL CONTRATO MARCO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE Y LA UNIÓN TEMPORAL EDUCAR ORIENTE

las garantías de manera que se mantengan los términos establecidos en el Contrato Marco, sus Anexos y los TCC, y se surtirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación de las garantías que dieron lugar a la legalización del Contrato Marco.

CLÁUSULA CUARTA. Las Partes dejan expresa constancia que los efectos del presente Otrosí sólo se circunscribirán a lo aquí expresamente pactado y, que las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato, del Anexo Técnico, de los TCC y de los demás documentos que hacen parte integral del Contrato Marco, se mantienen inalteradas y su ejecución permanece.

CLÁUSULA QUINTA.- El presente acuerdo se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las Partes en la ciudad de Bogotá D.C a los _____, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal.

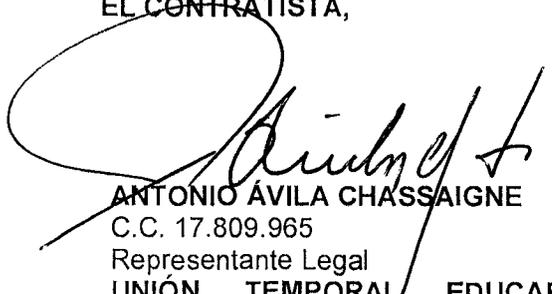
08 AGO. 2019

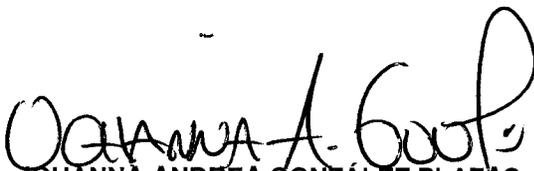
EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

**FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER
SABOGAL
C.C No. 93.389.382
Representante Legal Alianza
Fiduciaria S.A.**

**Representante del CONSORCIO FFIE
ALIANZA BBVA, que actual única y
exclusivamente como vocero y
administrador del PATRIMONIO
AUTÓNOMO DEL FONDO DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FFIE**


**ANTONIO ÁVILA CHASSAIGNE
C.C. 17.809.965
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL EDUCAR
ORIENTE**


**JOHANNA ANDREA GONZÁLEZ PLAZAS
C.C. 52.493.359**

**Representante Legal Alianza Fiduciaria S.A. Representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA
BBVA, que actual única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO
AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**